

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno superior político de esta Provincia.*

## Núm. 76.

En cualquiera punto de esta Provincia donde se presente Angel Martinez Olózaga, desertor del presidio de Magáz y de las señas que á continuación se expresan, será capturado y conducido con seguridad á disposicion del Comandante de dicho establecimiento. Palencia 24 de abril de 1843.=Jacinto Manrique.

*Señas.*=Estatura 5 pies 1 pulgada, cara ancha, ojos azules, nariz regular, pelo rubio, barba poblada.

*Señas particulares.*=Pecoso de viruelas y manco de la mano izquierda, procedente de una herida en el dorso de ella, y con una extensa cicatriz al rededor de la misma.

*Comandancia general de la Provincia de Palencia.*

*El Señor Brigadier Gefe de E. M. de la Capitanía General del 8.º Distrito militar me dice en 14 del actual lo que sigue.*

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito se ha servido disponer lo siguiente.=Artículo único.=El Sr. Mayor de Guerra con fecha 9 de este mes dice á dicho Sr. Excmo. lo que sigue.=Excmo. Sr.=En 16 de mayo de 1840 se expidió por este Ministerio la Real orden circular siguiente.=He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido en este Ministerio con motivo de las reclamaciones hechas por varios individuos que concurrieron á la defensa del fuerte de Maestú los dias 12 y 3 de abril de 1835, solicitando que se les haga efectiva la gracia de la cruz de 2.ª clase de S. Fernando que les fué concedida

por el art. 3.º de la orden general dada al Ejército del Norte en 18 del citado abril de 1835; y S. M. con presencia de lo informado sobre este particular por el Tribunal supremo de Guerra y Marina á quien se dignó oír, en vista de la citada orden general y atendiendo tambien á los términos de la Real orden de 9 de noviembre de 1835, que trata de las concesiones de cruces de 2.ª y 4.ª clase de S. Fernando hechas por los Generales en Gefe de los Ejércitos, se ha dignado declarar válida la concesion de la citada cruz de 2.ª clase otorgada á los defensores de la plaza de Maestú, segun está consignado en la susodicha orden general; sujetándose empero dicha concesion á las modificaciones que S. M. estima como necesarias para que se conserve en todo su brillo la honorífica condecoracion de que se trata, las cuales estan comprendidas en las disposiciones siguientes: 1.ª Los diplomas de cruz de 2.ª clase de S. Fernando para los Gefes y Oficiales defensores de la plaza de Maestú en la época de que se trata, serán estendidos expresándose terminantemente en ellos que les fué hecha esta concesion por el Comandante general en Gefe de los Ejércitos de operaciones y reserva sin haber probado el mérito que exige el reglamento de dicha orden, y sin opcion á los beneficios que en el mismo señala; tambien se hará mencion en estos diplomas de la graduacion con que se encontraban dichos interesados cuando contrajeron el mérito de la defensa. 2.ª Para que pueda llevarse á debido efecto la última parte del art. anterior, y estenderse ademas los diplomas de cruces de Isabel II, correspondientes á las clases de tropa, se formarán y remitirán con toda celeridad á este Ministerio por los Inspectores y Directores de las armas respectivas nuevas relaciones en que se expresen nominalmente los individuos que contrajeron el citado mérito, haciendo las oportunas observaciones acerca de la variacion que

pueda haber sufrido en su situacion ó cuerpo cada interesado, como tambien la circunstancia de si han continuado por su fidelidad y conducta, siendo dignos de la munificencia de S. M.; estas relaciones serán acompañadas de las hojas de servicio correspondientes á los Oficiales. 3.<sup>a</sup> Como los efectos del susodicho art. 3.<sup>o</sup> de la órden general nunca han podido entenderse aplicables á los individuos dependientes del vicariato general castrense y demas del cuerpo administrativo del Ejército y del de Sanidad militar por la naturaleza del distinto servicio que prestan; la benevolencia de S. M. considera tambien atendibles los servicios contraidos en aquel hecho de armas por estos interesados; y en tal concepto les concede la cruz de Caballeros de Isabel la Católica, siempre que por la clase de su destino les corresponda optar á tan honorífica condecoracion. 4.<sup>a</sup> Aun cuando por el art. 3.<sup>o</sup> de la órden general de que se trata, se dignó para los defensores de Olozagoitia igual concesion de cruz de 2.<sup>a</sup> clase que para los de Maestú, como quiera que por aquel mérito fueron adjudicadas repetidas gracias, cuya circunstancia coloca á los interesados en situacion muy ventajosa relativamente á los defensores de Maestú, es la voluntad de S. M. que solo se entiendan para con estos últimos las disposiciones de la presente Real órden. 5.<sup>a</sup> Si hubiere algun individuo que por sobresaliente mérito en la ocasion de que se trata se considere digno de optar á la expresada cruz de 2.<sup>a</sup> clase sin la restriccion que prefija la 1.<sup>a</sup> de estas disposiciones, podrá desde luego y en el preciso término de un mes entablar su reclamacion para que se le forme el competente juicio contradictorio con arreglo al reglamento de dicha órden. 6.<sup>a</sup> y última. El plazo de que habla la precedente disposicion, principiará á contarse desde el dia en que sea publicada en la órden general de los Ejércitos y Provincias la presente resolucion de S. M.= Lo que de órden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Señor Ministro de la Guerra, reitero á V. E. á los efectos indicados en la preinserta Real órden circular; en el concepto de que el plazo prefijado por la disposicion 5.<sup>a</sup> principiará á contarse desde el dia en que se publique en la órden de la plaza.= Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general del dia para conocimiento de aquellos á quienes compete, encargando á los Señores Comandantes generales de las Provincias lo hagan publicar en el boletin oficial de las suyas respectivas.

*Lo que asi se verifica para los efectos oportunos. Palencia 16 de abril de 1843.= Juan Antonio Uzurriaga.=* Insértese: Manrique.

*Continúa la lista de los electores que han tomado parte en la votacion en las últimas elecciones que se han verificado para Diputados á Córtes por esta Provincia.*

#### DISTRITO ELECTORAL DE CISNEROS.

|                        |                               |
|------------------------|-------------------------------|
| D. Bernabé Mansilla.   | D. Antonio Paredes.           |
| Gerónimo Moncada.      | José Gonzalez Seco.           |
| Antonio Carlón.        | Santos García.                |
| Vicente Diez.          | Sebastian Zapatero.           |
| Lorenzo Carlón.        | Román Toledo.                 |
| Leon Lombraña.         | Francisco Calzada.            |
| Tomás Hermoso.         | Prudencio Aldea.              |
| Luis Regaliza.         | Benito Toledo.                |
| Ignacio Carlón.        | Eugenio Perez.                |
| Isidoro Seco.          | Gerónimo Arce.                |
| Antolin Humanez.       | Manuel de Ayuela.             |
| Tomás Mayorga.         | Lorenzo Regaliza.             |
| Manuel de la Cruz.     | Angel Paredes Collantes.      |
| José Barban.           | Francisco Gutierrez.          |
| Alvaro Santiago.       | Bernardino Antolin.           |
| Andres Maeso.          | Antonio Alonso.               |
| José Betegón.          | Lino Pastor.                  |
| Matías Rodriguez.      | José Mazariegos.              |
| Gabriel Calvo.         | Narciso Villamuza.            |
| Leon Perez.            | Manuel Santos.                |
| Hilario Betegón.       | Francisco Frechoso Calleja.   |
| Antonio Arias.         | Matias Fernandez.             |
| Victoriano Marcos.     | Fernando Cisneros.            |
| Bernardo Arenillas.    | Manuel Soto.                  |
| Fernando Arenillas.    | Santiago Herrón.              |
| Cárlos Rodriguez.      | José Cacharro.                |
| Manuel Betegón.        | José Seco Dominguez.          |
| Manuel Frechoso.       | Manuel Diez Romero.           |
| Mariano Ruiz Nieva.    | Rafaél Saez.                  |
| Manuel Diez Castrillo. | Miguel Gomez.                 |
| Juan Antonio Aguilar.  | Teodoro Laso.                 |
| Agustin Sanchez.       | Juan José Diez.               |
| Pablo Aguilar.         | Angel Ruiz.                   |
| Pedro Giraldo.         | Jacinto Gomez.                |
| Santiago Garillete.    | Marcelino Laso.               |
| Vicente Collantes.     | Pedro Ruiz.                   |
| Manuel María Blanco.   | Basilio Salán.                |
| Lorenzo Paredes.       | Galo Calleja.                 |
| Manuel Perez Gonzalez. | José Calleja.                 |
| Jacinto Alaguero.      | Anselmo Gutierrez.            |
| Manuel Ruiz.           | Antonio Santos.               |
| Bernardo Garmacin.     | Santiago Toledo.              |
| Benito Rodriguez.      | Juan Mata Soto.               |
| Luis Ibañez.           | Antonio Hontiyuelo.           |
| Pedro Rodriguez.       | Ramon Espina.                 |
| Isidoro Calleja.       | Victoriano Abastas.           |
| Pedro Molaguero.       | Eulogio Toledo.               |
| Marcos Chato.          | Antonio Nicolás.              |
| Jacinto Alvarez.       | Gerónimo Muñoz.               |
| Santos Nicolás.        | Juan Abastas.                 |
| Esteban Nicolás.       | Gerónimo Hermoso.             |
| Mariano Melero.        | Esteban Gomez.                |
| Pedro Bergara.         | Clemente del Rio.             |
| Pedro Garcia.          | Joaquin Morate.               |
| Manuel Cuesta.         | Vicente Frechoso.             |
| Felipe de Castro.      | Mariano Gonzalez.             |
| Isidro Aguado.         | Matias Fernandez de Tejerina. |
| Alvaro de Guzmán.      |                               |
| Justo Casado.          |                               |

D. Santiago Rodriguez.  
Juan Ruiz Hurtado.  
Pedro Rodriguez.  
Lorenzo Collantes.  
Manuel María Cermeño.  
Ceferino Lombrana.  
Antonio Diez.  
Ambrosio Fernandez de  
Tejerina.  
Pedro Aldea.  
Antonio Sancho.  
Miguel Perez Gil.  
Manuel Nicolás.  
Servando Dócio.  
José Andres Perez.  
Juan Lino Pinto.  
José Ibañez.  
Francisco Miguel.

D. Pablo Muñoz.  
Francisco Dócio.  
Angel Frechoso.  
Vicente Mansilla.  
Francisco Peredés Oyos.  
Julian Pulgar.  
Facundo Frechoso.  
Andres García.  
Vicente Ruiz.  
Ignacio Miguel.  
Rufino Sansierra.  
Manuel Saldaña.  
Manuel Andres.  
Pedro Aldea Perez.  
Blas Herrón.  
Julian Hontiyuelo.  
Telesforo Fernandez.

D. Simon Sanz.  
Manuel Blas Pablo.  
Angel de Masa.  
Julian García.  
Anselmo de Medina.  
Juan Cabeza.  
Manuel Dueñas.  
Francisco Javier Parra.  
Santiago Martin Trigue-  
ros.  
Mariano Parra.  
Gerónimo Herrador.  
Celestino Rojo.  
Juan Manuel Escalada.  
Agustin Blas.  
Andres Francés.  
Antonio Chacón.  
Manuel Támara.  
Pedro Palenzuela.  
Lorenzo de Vena.  
Juan Pastor.  
Domingo Ramos.  
Esteban Herrero.  
José Fernandez.  
Julian Fernandez.  
Vicente Martinez.  
Pedro Arconada.  
Gregorio Tegedor.  
Manuel de Vena.  
Gregorio Tobár.  
Diego Chacón.  
Manuel Gaona.  
Narciso Masa.  
José Yustos.  
Pedro S. Juan.  
José Minguez.  
Esteban Guerra.  
Dionisio Chacón.  
Vicente Revilla.  
Juan Ramos.  
Manuel Alonso.  
Manuel Palenzuela.  
Angel Lopez.  
Angel Melendez.  
Lucas Rodriguez.  
Mariano Rodriguez.  
Lúcio Gaona.  
Pedro Diez.  
Isidoro Linacero.  
Esteban Blanco.  
Julian Francés.  
Manuel Val.  
Tomas Martin.  
Felipe Masa.  
Ramon García.  
Santos García.  
Gregorio Támara.  
Telesforo Amigo.  
Pedro Bravo García.  
Antolin Chacón.  
Francisco Palacines.  
Matias Lora.  
Matias García.  
Antonio Villullas.  
Tomas Alonso.  
Manuel Cornejo.

D. Tomas Ramos.  
Gregorio Blanco.  
Angel Rodriguez.  
José Charrin.  
Toribio Amigo.  
Lúcio Castro.  
Luis Moreno.  
Felipe Pastor.  
Pablo de la Fuente.  
Lucas Gonzalez.  
Justo García.  
Santos Gonzalez.  
Bonifacio Escudero.  
Juan Coca.  
Pedro Espinosa.  
Gabriel Cilleros.  
Luis Calzada.  
Vicente García.  
Casto Amigo.  
Narciso Bravo.  
José Rodriguez.  
Juan Antonio Alsaga.  
Manuel Caballero.  
Manuel Pastor.  
Hipólito Negerache.  
Santos Lopez.  
Valentin Manuel.  
José Gonzalez.  
Eugenio Ortega.  
Matias Gimenez.  
Francisco Ortega.  
Lucas Melendez.  
Pedro Villullas.  
Alejandro Arconada.  
Francisco de Masa.  
Mariano Gomez.  
Julian de la Fuente.  
José Gonzalez García.  
Santiago Dueñas.  
Laureano Alegre.  
Pedro Dueñas.  
Segundo Cabezas.  
Isidro Tigero.  
Ramon Villullas.  
Manuel Masa.  
Isidro Merino.  
Benito Palenzuela.  
Tomas Minguez.  
Pedro Bustamante.  
Mateo Fernandez.  
Mariano Blanco.  
Manuel García Sanz.  
Martin Caballero.  
Juan Gonzalez.  
Manuel Ortega.  
Juan Villullas.  
Gregorio Gonzalez.  
Manuel Monje.  
Antonio de la Fuente.  
Miguel Cordón.  
Manuel Bureva.  
José Caballero.  
Santiago Caballero.  
Tomas Lopez Ortega.  
Vitor Bravo.  
Francisco Rivas.

### DISTRITO ELECTORAL DE DUEÑAS.

D. Angel Minguez.  
Juan Antonio Amigo.  
Julian Sahagun.  
Eugenio Antolin.  
José Sangrador.  
Manuel Chacón Minguez.  
Segundo Arconada.  
Clemente Gonzalez.  
Lorenzo García Masa.  
Felipe García Medina.  
Juan García Medina.  
Iliginio Aguado.  
Clemente Rodriguez.  
Damian Leon.  
Santiago Hermoso.  
Manuel Valcarzar.  
Julian Blas.  
Manuel Hernandez.  
José Tobár.  
Bruno Rodriguez.  
Pedro Bravo de la Fuen-  
te.  
Anacleto Dueñas.  
Pablo Palenzuela.  
Felipe Cabeza.  
Manuel Martinez.  
José Otero.  
Antonio Carrion.  
Cárlos Izquierdo.  
Pedo Antolin.  
Felipe Pinto.  
Matias de la Reguera.  
José Serna.  
Valentin Calzada.  
Vicente Castrillo.  
Manuel Baltanás.  
Pedro Cordón.  
Lorenzo Bustamante.  
Alejandro Alonso.  
Manuel Blas.  
Manuel Yustos.  
Julian Izquierdo.  
Jacinto Gazopo.  
Antonio Monge.

D. Santiago Redondo.  
Manuel Belado.  
Manuel Calzada.  
Juan Manuel Gonzalez.  
Domingo García.  
Hermenegildo de Aza.  
Andres Escudero.  
Pascual Martin.  
Angel Gonzalez.  
Santiago Herrero.  
Isidoro de Medina.  
Manuel Calvo.  
Santiago Escudero.  
José Gallindo.  
Santiago Caballero.  
Tomas de Masa.  
Alfonso García.  
Bonifacio Rodriguez.  
Pedro Támara.  
Serafin Caballero.  
Isidoro Palenzuela.  
Cayetano Duque.  
Baltasar Mate.  
Ignacio Mate.  
Pedro de Vena.  
Angel Solís.  
José García.  
Gabriel Aguado.  
Francisco Nágera.  
Lucas García.  
Gabriel Bueno.  
Pedro Cordón.  
Pablo Sanz.  
Miguel Ruadillo.  
Isidoro Lopez.  
Santiago Melendez.  
Juan Blanco.  
Manuel Pelayo.  
Tomas Lopez.  
Antonio Rey.  
Antolin Peñalva.  
Prudencio Peñalva.  
Genaro Peñalva.  
Juan Manuel Perez.

D. Vicente Palenzuela.  
 Francisco Alonso.  
 Francisco Martinez.  
 Baltasar Gomez.  
 Clemente Aguado.  
 Gregorio Martin.  
 Miguel Merino.  
 Felix Lopez.  
 Manuel Perez.  
 Francisco Merino.  
 Francisco Escalada.  
 Francisco Alonso Blanco  
 Cenon Tigero.  
 Isidoro Dueñas.  
 Manuel Martin Palenzue-  
 la.  
 Manuel Ruiz Merino.  
 Tomas de Castro.  
 Clemente Alonso.  
 Gonzalo Casero.  
 Valentin Garcia.  
 Francisco Contreras.  
 Aquilino Santiago.  
 Vicente Fernandez.  
 Mariano Gonzalez Char-  
 rin.  
 Francisco Diez Villullas.  
 Marcelino Charrin.  
 José Martin Cordón.  
 Agustin Vigeriego.  
 Alfonso Nágera.  
 Miguel Rodriguez.  
 José Conde.  
 Eustáquio Garcia Balta-  
 nás.  
 Quintin Carpintero.  
 Bernardo Genzalez.  
 Agustin Alegre.  
 Francisco de Val.  
 Manuel Linacero.  
 Juan de Masa Cabeza.  
 Vicente Perez.  
 Manuel Lopez Cordón.  
 Pedro de Masa.  
 Gregorio Martinez.  
 Tomas Carriazo.  
 Manuel Minguez Boris.  
 Isidoro Palenzuela Salas  
 Pedro Asenjo.  
 Martin de la Puente.  
 Santiago Garcia Gonza-  
 lez.  
 Francisco Rebollo.  
 Rafaél Hernando.  
 Mariano Garcia Gomez.  
 Eusebio Lopez Tijero.  
 Faustino Alegre.  
 Ramon Fernandez.  
 Santiago Monje Sendino.  
 Manuel Monje.  
 Pedro Becerril.  
 Melchor Alonso Monje.  
 Filix de la Marca.  
 Ramon Ramos.

D. Antonio Garcia A-  
 lonso.  
 Santos Monje.  
 Gervasio de Masa.  
 Manuel Monje Sendino.  
 Isidro Blanco.  
 Manuel Marcos Pellejero  
 Marcelino Sanz Caballe-  
 ro.  
 José de Masa Garcia.  
 Manuel Escalada Duran-  
 go.  
 Manuel Martin Palenzue-  
 la Bustamante.  
 José Baltanás.  
 Juan Francisco Martin  
 Molinero.  
 Fermin de la Fuente  
 Gonzalez.  
 Ramon Galindo.  
 Domingo Molinero.  
 Juan de Támara.  
 Mariano Gomez Bureva.  
 Julian Alonso Dueñas.  
 Mariano Garcia Villán.  
 Pedro Otero.  
 Mariano Gonzalez Go-  
 mez.  
 Juan Manuel Solís.  
 Santiago Martin Cachur-  
 ro.  
 Cándido Garcia.  
 Pablo de Medina Rosa-  
 les.  
 Pedro Charrin.  
 Primo Garcia.  
 Pedro Baltanás.  
 Pedro Caballero.  
 Luis Asenjo.  
 Mariano Blas Charrin.  
 Isidoro Garcia Palenzue-  
 la.  
 Juan Manuel Caballero.  
 Manuel Gonzalez Caba-  
 llero.  
 Antonio Linacero.  
 Pedro Martin Palenzue-  
 la.  
 Pablo Monje Sendino.  
 Manuel Gazopo.  
 Casimiro Rey Sendino.  
 Santiago Garcia Gonza-  
 lez.  
 Matias Gomez Gil.  
 Manuel Caballero Perez.  
 Antonio Diez Pinto.  
 Pedro Minguez Salas.  
 Fermin Alonso Blanco.  
 Luis Bravo Molinero.  
 Facundo Hermoso.  
 Pablo de la Parra.  
 José Caballero Gomez.  
 Angel Alonso de Leon.  
 Mateo Fernandez Garcia.

D. Luis de la Peña.  
 José del Rio Ordoñez.  
 Gregorio de Val.  
 Cayetano Alegre.  
 Leonardo Nava.  
 Juan Tijero.  
 Francisco Carpintero.  
 Zacarías Fernandez.  
 Matias de Medina Rosa-  
 les.  
 Angel Diez Doyaguez.  
 Juan Manuel Lopez Ca-  
 ñas.  
 Gabriel Lopez Aguado.

D. Pedro Fernandez Lo-  
 ya.  
 José Martin Cañas.  
 Francisco Fernandez.  
 Nicolás del Rio.  
 Deogracias de la Vega.  
 Melchor Garcia.  
 Manuel Garcia Garcia.  
 Ramon Solís.  
 Mariano Bravo.  
 Francisco Caballero.  
 Juan Soba.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS.

### *Empresa del Canal de Castilla la Vieja.*

Direccion Local.=Habiendo determinado la Direccion central que durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre del presente año se haga la baja de *medio maravedí* por arroba y legua en el peazgo de maravedí y medio que tiene derecho á percibir en todo tiempo, se anuncia al público para su conocimiento; así como que esta modificacion temporal del valor del flete, es y ha de entenderse bajo las mismas condiciones que en los años anteriores han regido, como siempre para regular los devengues que los granos, géneros y efectos hacen cuando se transportan por el Canal. Valladolid 23 de abril de 1843.  
 =Miguel de Imáz.=*Insértese: Manrique.*

El Ayuntamiento de la villa de Cevico de la Torre, con acuerdo de los propietarios de la misma, tiene acordado sacar á público remate los pastos de dicha villa, entendiéndose los de los particulares, en los cuales se gradúa podrán pastar 2500 cabezas de ganado lanar todo el año, que principiará á correr y contarse desde San Juan de junio próximo y finalizará en otro igual dia de 1844. Y cuyo remate está señalado para el dia 10 del inmediato mayo en las Salas Consistoriales de dicha villa á las nueve de su mañana, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto para gobierno é instruccion de los licitadores. Los que gusten hacer proposiciones lo verificarán en dicho dia y hora. Cevico de la Torre 24 de abril de 1843.=Toribio Monedero, Presidente.  
 =*Insértese: Manrique.*